



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021-MDH

Huarmaca, 17 de agosto del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Concejo Ordinaria N°015-2021, de fecha 16 de agosto de 2021, el Informe N°486-2021-MDH-GDS, de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y el Informe N° 145-2021-MDH/SGACP-UA, de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Almacén, sobre la aceptación de la donación de canastas básicas de alimentos por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;

Que, mediante el Decreto Legislativo, 1472, se emite disposiciones para que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma brinde el servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las Municipales Distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y con la participación de las Fuerzas Armadas, en el marco de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en tanto dure la Emergencia Sanitaria;

Que mediante el Informe N° 145-2021-MDH/SGACP-UA, de fecha 09 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Almacén de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, da cuenta a la Gerencia de Desarrollo Social, que según Acta de Entrega y Recepción de Alimentos N° 265460, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, ha realizado la entrega de 8 406 canastas básicas de alimentos, para ser distribuidas a personas vulnerables del distrito de Huarmaca, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19, cuyas canastas están compuestas por los siguientes alimentos:

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	UNIDAD	MARCA	PRESENTACION	CANTIDAD
01	Aceite vegetal	Botella	Friol soya	1.000 lt	8406
02	Arroz	Bolsa	Hellen Mabel	1.000 kg	8406
03	Azúcar Rubia	Bolsa	Mi norteño rendidor	0.500 kg	8406
04	Conserva de pescado en aceite vegetal	Lata	Kathymar	0.170 kg	16,812
05	Fideos	Bolsa	Benoti	0.500 kg	8406
06	Frijol	Bolsa	Hellen Mabel	0.500 kg	16,812
07	Hojuela de avena con kiwicha	Bolsa	Bertone	0.250 kg	8406
08	Leche evaporada entera	Lata	Bonlé	0.400 kg	8406
09	Lenteja	Bolsa	Hellen Mabel	0.500 kg	16,812



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2021-MDH

Que, mediante el Informe N°486-2021-MDH-GDS, de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, informa a la Gerencia Municipal, sobre la donación de Canastas Básicas de Alimentos Qali Warma, indicando que mediante el Oficio N° D000106-2021-MIDIS/PNAEQW-UTPIU, el Programa Nacional de Alimentación Escolar en el marco del Decreto Legislativo N° 1472, de fecha 29 de abril de 2020, ha realizado la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca de 8 406 canastas básicas de alimentos, las cuales serán distribuidas a 2 802 beneficiarios vulnerables, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID 19, correspondiéndole 03 canastas a cada beneficiario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°15-2021, de fecha 16 de agosto de 2021, con el Voto Unánime de los regidores y la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°. – **ACEPTAR** la donación realizada por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, consistente en 8 406 canastas básicas de alimentos, a razón de S/ 45.04 soles cada una, las cuales contienen los siguientes alimentos:

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	UNIDAD	MARCA	PRESENTACION	CANTIDAD
01	Aceite vegetal	Botella	Friol soya	1.000 lt	8406
02	Arroz	Bolsa	Hellen Mabel	1.000 kg	8406
03	Azúcar Rubia	Bolsa	Mi norteño rendidor	0.500 kg	8406
04	Conserva de pescado en aceite vegetal	Lata	Kathymar	0.170 kg	16,812
05	Fideos	Bolsa	Benoti	0.500 kg	8406
06	Frijol	Bolsa	Hellen Mabel	0.500 kg	16,812
07	Hojuela de avena con kiwicha	Bolsa	Bertone	0.250 kg	8406
08	Leche evaporada entera	Lata	Bonlé	0.400 kg	8406
09	Lenteja	Bolsa	Hellen Mabel	0.500 kg	16,812

Artículo 2°. – **AGRADECER AL** Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por el valioso aporte efectuado a la Municipalidad Distrital de Huarmaca y por su contribución en favor de las poblaciones vulnerables.

Artículo 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social efectuar las acciones administrativas correspondientes para proceder con el acto de distribución de las canastas descritas en el artículo precedente.

Artículo 4°. – **DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE